

**PRODUCTOS CON CARÁCTER DE PREVISIÓN SOCIAL
DE MAYOR PENETRACIÓN EN BRASIL**

PLAN GENERADOR DE BENEFICIO LIBRE - PGBL

VIDA GENERADOR DE BENEFICIO LIBRE - VGBL

CARACTERÍSTICAS	PGBL & VGBL
FORMAS DE CONTRATACIÓN	➤ PLAN INDIVIDUAL ➤ PLAN COLECTIVO ▪ POR EMPLEADOR, EN FAVOR DE SUS EMPLEADOS Y DIRIGENTES, CON O SIN SU COPARTICIPACIÓN EN EL COSTE ▪ POR SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE CLASE, EN FAVOR DE SUS ASOCIADOS, SIN SU PARTICIPACIÓN EN EL COSTE.
INVERSIÓN PRIMARIA DE LOS RECURSOS POR EL PROVEEDOR DEL PLAN	➤ EN EL PERIODO DE AHORRO: ▪ EN COTAS DE FONDO DE INVERSIÓN ESPECIALMENTE CONSTITUIDO (FIE), EXCLUSIVAMENTE CON ESTE OBJETIVO; ➤ EN EL PERIODO DE PAGO DE BENEFICIOS BAJO LA FORMA DE INGRESO: ▪ DEL MISMO MODO, EN CASO HABER DISPOSICIÓN QUE PREVÉ REVERSIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS. DE LO CONTRARIO, EN ACTIVOS DE LIBRE ELECCIÓN DEL PROVEEDOR, SUJETA A LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO MONETARIO NACIONAL.
INVERSIÓN DE LOS RECURSOS POR LA ADMINISTRADORA DEL FIE O EL GESTOR DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO	SEGÚN LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO MONETARIO NACIONAL.
REMUNERACIÓN DE LOS RECURSOS	➤ EN EL PERIODO DE AHORRO: ▪ A BASE, EXCLUSIVAMENTE, EN LA RENTABILIDAD DEL RESPECTIVO FONDO DE INVERSIÓN ESPECIALMENTE CONSTITUIDO (FIE); ➤ EN EL PERIODO DE PAGO DE BENEFICIOS SEGÚN LA FORMA DE INGRESO: ▪ A BASE DE FACTOR ACTUARIAL O, EXCLUSIVAMENTE, EN TASA DE INTERÉS, FIJADOS EN EL PLAN, PREVIAMENTE APROBADO POR LA AGENCIA SUPERVISORA (SUSEP), CON O SIN REVERSIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS.
REGLAMENTO Y NOTA TÉCNICA	➤ ESTÁNDAR: PREVIAMENTE APROBADOS Y REGISTRADOS EN LA AGENCIA SUPERVISORA (SUSEP), CON PARÁMETROS TÉCNICOS FIJADOS POR EL PROVEEDOR DEL PLAN, SUJETOS A LAS NORMAS VIGENTES (TASA DE INTERÉS, TABLA BIOMÉTRICA, ETC). ➤ NO ESTANDARIZADOS: ELABORADOS POR EL PROVEEDOR DEL PLAN, SUJETOS A LAS NORMAS VIGENTES, Y APROBADOS Y REGISTRADOS EN SUSEP

NORMATIVO	PGBL	VGBL
LEYES	LEY Nº 6.435, DE 1977, REVOCADA POR LA LEY COMPLEMENTARIA Nº 109, DE 2001	LEY Nº 3.071, DE 1916, REVOCADA POR LA LEY Nº 10.406, DE 2002 (CÓDIGO CIVIL)
RESOLUCIONES CNSP	RESOLUCIÓN Nº 139, DE 2005	RESOLUCIÓN Nº 140, DE 2005
CIRCULARES SUSEP	CIRCULAR Nº 338, 2007	CIRCULAR Nº 339, 2007

EVENTOS	FORMAS DE CONTRATACIÓN DEL PLAN	
	PLANES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS ESTIPULADOS POR LOS SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE CLASE, EN FAVOR DE LOS ASOCIADOS	PLANES COLECTIVOS ESTIPULADOS POR EL EMPLEADOR, EN FAVOR DE EMPLEADOS Y DIRIGENTES
PORTABILIDAD DE RECURSOS EN EL PERIODO DE AHORRO	SUJETA A LAS NORMAS (CARENCIA INICIAL E INTERVALO MÍNIMO ENTRE 2 SOLICITACIONES): EL DERECHO DEL PARTICIPANTE MIGRAR SUS RECURSOS, TOTAL O EN PARTE, A OTRO U OTROS PLANES, DE IGUAL TIPO, O DE OUTRO PROVEEDOR.	HAY TAMBIÉN QUE SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL PROVEEDOR DEL PLAN Y EL EMPLEADOR (ASEGURADO), A LO CUAL EL PARTICIPANTE DEBE ADHERIR (“CLÁUSULAS DE VESTING”).
RESCATE VOLUNTARIO DE RECURSOS EN EL PERIODO DE AHORRO		
RESCATE DE RECURSOS, POR LA MUERTE DEL PARTICIPANTE, EN EL PERIODO DE AHORRO	INMEDIATA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS A LOS BENEFICIARIOS INDICADOS POR EL PARTICIPANTE, EN LA PROPORCIÓN POR ÉL PREVIAMENTE DETERMINADA .	
FECHA DE FIN DEL PERIODO DE AHORRO DE RECURSOS	FIJADA POR EL PARTICIPANTE, EN EL ACTO DE LA FIRMA DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, Y QUE ÉL PUEDE ALTERAR EN CUALQUIER MOMENTO	HAY QUE SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL PROVEEDOR DEL PLAN Y EL EMPLEADOR (ASEGURADO), A LO CUAL EL PARTICIPANTE DEBE ADHERIR (“CLÁUSULAS DE VESTING”).
90 DÍAS ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA FIN DEL PERIODO DE AHORRO	EL PROVEEDOR DEL PLAN DEBE COMUNICAR AL PARTICIPANTE ACERCA DE SU DERECHO DE: ✓ EXTENDER LA FECHA PREVISTA PARA EL FIN DEL PERIODO DE AHORRO; ✓ CAMBIAR LA MODALIDAD DE INGRESO ACORDADA; ✓ HACER LA PORTABILIDAD DE LOS RECURSOS A OTRO PLAN DE IGUAL TIPO, INCLUYENDO DE OTRO PROVEEDOR, ASPIRANDO LA CONTRATACIÓN DE INGRESO BAJO CONDICIONES FINANCIERAS Y DE SEGURIDAD QUE MEJOR LE CONVENGA; Y ✓ RESCATAR LOS RECURSOS AHORRADOS.	

PGBL & VGBL – FACTOR DE LOGRO – TRANSPARENCIA ("FULL DISCLOSURE" DE INFORMACIONES)

INFORMACIONES IMPORTANTES A LOS PARTICIPANTES, ENTRE LAS VARIAS OTRAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE:

ACERCA DEL PLAN	IMPORTES CON RESPECTO A: ✓ CONTRIBUCIONES PAGADAS Y RECURSOS MIGRADOS AL PLAN ✓ PORTABILIDADES A OTROS PLANES ✓ RESCATES EFECTUADOS ✓ SALDO DE LOS RECURSOS AHORRADOS (LIBRES Y SUJETOS A LAS CONDICIONES DE "VESTING") ✓ RENTABILIDAD DEL FIE DONDE SE INVERTEN LOS RECURSOS DEL PLAN (ANUAL, EN EL AÑO CIVIL Y EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES)
ACERCA DEL RESPECTIVO FONDO DE INVERSIÓN ESPECIALMENTE CONSTITUIDO - FIE	✓ DENOMINACIÓN; ✓ REGISTRO NACIONAL DE PERSONA JURÍDICA (CNPJ, POR SU SIGLA EN PORTUGUÉS); ✓ TASA DE ADMINISTRACIÓN; ✓ SIGLA QUE LO IDENTIFICA EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES PUBLICADAS DIARIAMENTE EN PERIÓDICOS DE GRAN CIRCULACIÓN; ✓ DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA ADMINISTRADORA Y, EN EL CASO DE DELEGACIÓN, DEL GESTOR DE LA CARTERA DE ACTIVOS DEL FONDO; ✓ EN LÍNEAS GENERALES, LA POLÍTICA ADOPTADA PARA INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL PLAN POR MEDIO DEL FIE; ✓ NOMBRE DEL PERIÓDICO, O PERIÓDICOS, UTILIZADO PARA LA DIVULGACIÓN DIARIA DE INFORMACIONES ACERCA DEL FIE Y PARA LA PUBLICACIÓN DE SUS DEMONSTRACIONES FINANCIERAS.

- **VIA BANCO:** _____ MIL AGENCIAS EN EL PAÍS
- **VIA CORREDOR:** APROXIMADAMENTE 70 MIL CORREDORES HABILITADOS Y
21 MIL EN ACTIVIDAD.
- **VENTA DIRECTA:** “CALL CENTERS” E INTERNET.

PGBL & VGBL – FACTOR DE LOGRO – POLÍTICA FISCAL INCENTIVOS FISCALES A LA PERSONA FÍSICA

EVENTO	PGBL	VGBL
CONTRIBUCIONES PAGADAS POR LA PERSONA FÍSICA	DEDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE AJUSTE DE I.R.P.F., HASTA EL LÍMITE DE 12% DE LA RENTA BRUTA	
GANANCIAS PRODUZIDAS POR LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS	NO HAY INCIDENCIA PERIÓDICA DE I.R. SOLAMENTE SON TRIBUTADOS EN EL CASO DE PAGO DE RESCATES Y DE BENEFICIOS.	
PORTABILIDADES	RECURSOS TRANSFERIDOS ESTÁN EXENTOS DE IMPUESTOS	
RESCATES	AL MOMENTO DE ADMISIÓN AL PLAN, EL PARTICIPANTE, ALTERNATIVAMENTE AL RÉGIMEN DE ALÍCUOTAS PROGRESIVAS, PUEDE HACER OPCIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ALÍCUOTAS DECRECIENTES A MEDIDA QUE LOS RECURSOS DE CADA CONTRIBUCIÓN QUEDANSE EN EL PLAN POR MÁS TIEMPO, SENDO EL IMPUESTO DEFINITIVO.	
BENEFICIOS PAGADOS		
BASE DE CÁLCULO	IMPORTE TOTAL PAGADO AL PARTICIPANTE	IMPORTE DE LAS GANANCIAS QUE COMPONEN EL IMPORTE TOTAL PAGADO AL PARTICIPANTE.

RÉGIMEN DE ALÍCUOTAS PROGRESIVAS

IX – desde el mes de abril del año calendario de 2015: [\(Incluido por la Medida Provisional n° 670, de 2015\)](#)

Tabla Progresiva Mensual

Base de Cálculo (R\$)	Alícuota (%)	Parcela para Deducir del IR (R\$)
Hasta 1.903,98	-	-
Desde 1.903,99 Hasta 2.826,65	7,5	142,80
Desde 2.826,66 Hasta 3.751,05	15	354,80
Desde 3.751,06 Hasta 4.664,68	22,5	636,13
Más de 4.664,68	27,5	869,36

RÉGIMEN DE ALÍCUOTAS DECRECIENTES

PLAZO DE PERMANENCIA DE LOS RECURSOS DE CADA CONTRIBUCIÓN (en años)	ALÍCUOTAS
Hasta 2	35%
2 hasta 4	30%
4 hasta 6	25%
6 hasta 8	20%
8 hasta 10	15%
Más de 10	10%

PGBL & VGBL – FACTOR DE LOGRO – POLÍTICA FISCAL INCENTIVOS FISCALES A LA PERSONA JURÍDICA

EVENTO	PGBL	VGBL
CONTRIBUCIONES PAGADAS POR EL EMPLEADOR PARA COSTEAR EL PLAN, EN FAVOR DEL EMPLEADO O DIRIGENTE.	▪ NO SUJETAN LA PERSONA FÍSICA AL I.R.P.F. ▪ NO TENDRÁN SU IMPORTE CONSIDERADO INCLUIDO EN LA REMUNERACIÓN DE EMPLEADO Y DIRIGENTE, PARA LOS EFECTOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONTRIBUCIÓN SOCIAL, NI CON OBJETIVOS DE CONTRIBUCIONES DEL FONDO DE GARANTÍA POR TIEMPO DE SERVICIO (FGTS, POR SU SIGLA EN PORTUGUÉS). ▪ NO INTEGRAN EL SUELDO DE CONTRIBUCIÓN DEL EMPLEADO Y DIRIGENTE, CON OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN LA LEY.	IGUAL TRATAMIENTO ESTÁ SIENDO OBJETO DE PROYECTO DE LEY – PL 10/15, AHORA EN ANÁLISIS POR EL CONGRESO NACIONAL.
	▪ GASTO DEDUCIBLE EN LA APURACIÓN DEL LUCRO REAL Y DE LA BASE DE CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE EL LUCRO LÍQUIDO (CSLL, POR SU SIGLA EN PORTUGUÉS), Y QUE NO PUEDE EXCEDER, EN CADA PERIODO DE APURACIÓN, 20% DEL TOTAL DE SUELDOS DE EMPLEADOS Y DE REMUNERACIÓN DE DIRIGENTES DE LAS EMPRESAS, VINCULADOS AL PLAN.	
GANANCIAS PRODUZIDAS POR LAS CONTRIBUCIONES DE PERSONA JURÍDICA	NO HAY INCIDENCIA PERIÓDICA DE I.R. SOLAMENTE SON TRIBUTADOS EN EL CASO DE PAGO DE RESCATES Y DE BENEFICIOS A LOS PARTICIPANTES / ASISTIDOS.	